

QUINCE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO



En Cuautla, Jalisco, siendo las 12:00 (Doce Horas) del día 22 (veintidós) de mayo del 2020 (dos mil veinte), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, numerales 1 y 2, y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron en las oficinas del Cabildo, ubicada en Avenida Hidalgo número 12 en la Cabecera Municipal, el Ciudadano Juan Manuel Estrella Jiménez, Presidente Municipal, el Ciudadano Miguel Macario Peña Guitron, Encargado de la Dirección de la Contraloría e Integrante del Comité de Transparencia y la Licenciada Sandra Sirenia Soltero Barajas en su carácter de Titular de Transparencia y Secretario de este Comité, todos de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Quince Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, para lo cual el C. Juan Manuel Estrella Jiménez, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de,

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Lectura y en su caso, autorización del orden del día
- III. Modificación Aviso Integral de Privacidad
- IV. Asuntos Varios
- V. Clausura de la sesión

Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar en la sesión. Quedando **APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**, procediéndose al desahogo del mismo:

I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El C. Juan Manuel Estrella Jiménez, Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de este Comité solicita al Secretario pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que éste manifiesta que se encuentran presentes tres integrantes de este órgano colegiado y por tanto el Presidente de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal necesario para sesionar. En razón de lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, el Presidente de este Comité pregunta al resto de los integrantes respecto si existe algún asunto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar.

Quedando aprobado el orden del día propuesto, y **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN VOTACIÓN ECONÓMICA**, procediéndose al desahogo del mismo.

III. MODIFICACION AVISO DE PRIVACIDAD

Toma el uso de la voz la Lic. Sandra Sirenia Soltero Barajas, para exponer a los miembros del comité la modificación del Aviso Integral de Privacidad de este sujeto obligado, quedando de la siguiente manera:



(316) 384-30-80
(316) 384-30-85



presidencia@cuautlajalisco.gob.mx

Página 1 de 5



Hidalgo # 12, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



www.cuautlajalisco.gob.mx

UNIDOS PARA PROGRESAR



AVISO DE PRIVACIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO.

El Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con número 12 doce, de la calle Hidalgo, zona centro, código postal 48150, en Cuautla, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento a sus datos personales se lleva a cabo con fundamento con en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 784 y 804 de la Ley Federal del Trabajo, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 25 fracción IV de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 56, 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 6 y 7 Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 15 de la Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, 3, 16, 61, 62, 123, 166, 218, 222 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Cuautla, Jalisco, 7 y 8 de la Ley General de Atención a Víctimas, 4 inciso IV, VI, XVIII y 5 I, IX y X de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción IX, X del Reglamento de Contraloría Municipal de Cuautla, 104, 28, 30, 33 inciso VII del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente, 3, 30 del Reglamento De Participación Ciudadana del Municipio de Cuautla, Jalisco, Capítulos III y IV del Reglamento de Educación del Municipio de Cuautla, Jalisco, Título Segundo, Capitulo Tercero y Título Tercero, Capitulo Primero del Reglamento de Juzgado Municipal del Municipio de Cuautla, Jalisco, Capitulo IV del Reglamento de Seguridad Publica del Municipio de Cuautla, Jalisco, Capitulo III, Artículo 10, 11, 12, 29, 31 y 33 del Reglamento de Tesorería del Municipio de Cuautla, Jalisco.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Sensibles	Datos de Identificación	Datos Laborales
Fotografía, firma; Datos de salud, Biométricos (huella digital y reconocimiento facial), Sexo, Origen étnico, Discapacidad, Preferencias sexuales y rasgos físicos, afiliación sindical, ideología u opinión política, expedientes clínicos.	Nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, número de licencia de conducir, correo electrónico, Carta de no antecedentes penales, correo electrónico personal	Datos de empleos anteriores, puesto desempeñado, periodo y nombre de la dependencia.
Datos Patrimoniales	Datos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales.	
Bienes muebles, inmuebles, datos bancarios, información fiscal, historial crediticio, referencias personales.	La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento penal, fiscal, administrativo o de cualquier rama del derecho.	

(Handwritten signatures in blue ink)



Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica, los datos personales que usted proporcione al Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Pagos de Impuestos Predial
- Pagos de Agua Potable
- Pagos de Infracciones o Multas
- Prestación de Servicios Municipales
- Expedición de Licencias Municipales
- Expedición Licencias de Construcción
- Expedición de Dictámenes
- Actos de Registro Civil
- Expedición de Dictámenes o Permisos relativos a Medio Ambiente
- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Reportes o Solicitudes del Servicio de Alumbrado Público
- Servicios de Inhumación y/o Exhumación en Cementerios
- Tramitación y notificación de solicitudes de acceso a la información pública o ejercicio de derechos ARCO
- Integración al Padrón de Proveedores
- Celebración de conyenos de coordinación y contratos de servicios.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de:

El nombre del servidor público y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos. Así como cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente en favor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco y/o Municipio de Cuautla, Jalisco.

Sin embargo, el H. Ayuntamiento de Cuautla, no lucra ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento, que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco y/o Municipio de Cuautla, Jalisco.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del Municipio de Cuautla, Jalisco, procurando que en éstas no le haga identificable.

Los datos personales recabado serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

Con relación a la transferencia de datos personales, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: órganos jurisdiccionales para dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, Auditoría Superior del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al Instituto Mexicano del Seguro Social para el pago de aportaciones, a la Dirección del Registro Civil del Estado, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Servicio de Administración Tributaria, Instituciones Bancarias para las cuentas de nómina y pago de trabajadores,



Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el propósito para el cual fueron requeridos en cumplimiento a las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Trabajo de Cuautla, Jalisco, a los sujetos obligados que se dirijan y/o sean competentes para dar respuesta a las solicitudes de información de conformidad con la normatividad de Transparencia, así como al Instituto de Transparencia, Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia conforme a la legislación aplicable, en razón del artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo que no es necesario requerir autorización del titular para su transferencia, además, a instituciones privadas incluyendo bancarias para fines de programas laborales y para situaciones relacionadas con el pago del salario integrado de los trabajadores, incluyendo bonos y prestaciones, los cuales requerirán del consentimiento del titular para dicha transferencia.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Instituto.

Los titulares de los datos personales pueden solicitar al Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, en cualquier momento Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, usted deberá presentar su solicitud en la oficina de la Unidad de Transparencia Municipal, de este Ayuntamiento con domicilio en Calle Hidalgo número 12, planta alta o de manera electrónica mediante el sistema Infomex, plataforma Nacional de Transparencia o al correo electrónico oficial dirtransparencia@cuautlajalisco.gob.mx

Requisitos para presentar su solicitud de derechos ARCO y Revocación del consentimiento.

- I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y/o del representante legal, en su caso;
- III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones, y
- IV. Los documentos que acredite su identidad y, en su caso la personalidad e identidad de su representante;
- V. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.

A la solicitud puede acompañarse copia simple de los documentos en los que apoye su solicitud. Lo anterior de conformidad con el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <https://cuautlajalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

IV. ASUNTOS VARIOS

Dentro de este punto del orden del día, el Presidente de este Comité pregunta a los miembros si tienen algún otro punto que tratar, a lo que la Lic. Sandra Sirenia Soltero Barajas, toma el uso de la palabra para exponer a los miembros del comité las solicitudes contestadas de lo que va en el mes de febrero (36), marzo (38) y abril (12), con un total de

86 (ochenta y seis) en el periodo reportado, además de informar a los miembros del comité los avances en cuanto a las obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia. De igual manera se hace mención que a pesar de estar suspendidos los términos hasta el 31 de mayo del presente año, se ha tratado de dar respuesta lo más pronto posible.

A lo que los miembros de este comité, aprueban la modificación y su publicación.



V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Se declara clausurada la sesión a la 12:45 (Doce cuarenta y cinco horas) del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.




Juan Manuel Estrella Jiménez
Presidente Municipal y Presidente del Comité




C. Miguel Macario Peña Guitron
Contralor e Integrante del Comité




Lic. Sandra Sirenia Soltero Barajas
Titular de Transparencia y Secretario del Comité

